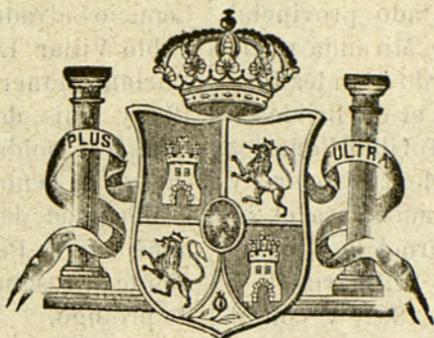


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1885.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 28 del actual y extraordinarias del 29 y 30 y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Director del Instituto provincial participando que el dia 1.º de Noviembre y hora de las 12 de su mañana se verificará en aquella escuela la apertura de los estudios del curso académico de 1885 á 1886, é invitando á la Corporacion para se digne honrar con su asistencia acto tan solemne.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de varios empleados á asuntos del servicio.

Se acordó que con informe del Negociado se dé cuenta á la Diputacion del oficio del Director de carreteras provinciales pidiendo autorizacion para hacer con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial el gasto de reparacion de los desperfectos causados por las aguas torrenciales de este verano en los cauces de las alcantarillas de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

A un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Logroño participando que en el Hospital provincial de aquella capital ha ingresado en estado de embarazo Casilda Minguez, soltera, natural de Villafranca Montes de Oca en esta provincia, y que no puede seguir en aquel establecimiento por hallarse destinado exclusivamente á los que hayan nacido en dicha provincia, se acordó contestar que puede aquella Comision disponer la traslacion de la

dicha asilada al pueblo de su naturaleza, donde existe un Hospital.

Visto el oficio del Alcalde de Oron pidiendo algun socorro de fondos provinciales para las necesidades de la epidemia colérica, se acordó contestarle que remita datos circunstanciados de los casos que hayan ocurrido, y que se pidan así bien al Sr. Gobernador para que en su vista pueda determinarse lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia de la Junta local administrativa y vecinos del pueblo de Huerta de Arriba, perteneciente al distrito municipal del Valle de Valdelaguna, pidiendo que la Diputacion les socorra con fondos destinados á casos imprevistos, para remediar los daños causados en los campos de aquella localidad por el pedrisco que cayó en ellos el dia 7 de Junio último, la Comision acuerda hacerles presente la necesidad de que instruyan el oportuno expediente justificativo de dichas pérdidas con arreglo á las prescripciones de la ley de 18 de Julio último y de la instruccion de 30 de Setiembre dictada para su ejecucion.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba en solicitud de condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha causadas con los pedriscos que cayeron en los campos de aquella localidad los dias 23 y 24 de Julio último, la Comision acuerda que se inserte el correspondiente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro expediente instruido con el mismo objeto por el Ayuntamiento de Cueva de Roa.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Valdezate de que se le releve de la presentacion de la relacion nomi-

nal de los contribuyentes que han sufrido pérdidas en sus cosechas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Torregalindo en solicitud de que se desestimen las pretensiones de los Ayuntamientos de esta provincia que han solicitado condonacion de las contribuciones por pérdidas de cosecha: considerando que es absolutamente necesario justificar en forma legal la exageracion y la falta de verdad de los hechos, y considerando que la Diputacion no puede proporcionar á los Ayuntamientos opositores los medios convenientes para apreciar en su verdadero valor los daños por los cuales se pide la condonacion, mas que los que se indican por las leyes y disposiciones que rigen sobre la materia, siendo obligacion de los pueblos no perjudicados averiguar la exactitud de los hechos del modo que estimen mas oportuno, puesto que ellos son los verdaderos interesados: la Comision acuerda que se haga así presente al Ayuntamiento de Torregalindo para que interponga en forma legal las oposiciones que estime oportunas.

Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de esta Capital por el que declaró libre de la nota de prófugo á Juan Santa Maria, número 110 del sorteo para el primer reemplazo de este año.

En el expediente instruido á instancia de D. Ventura Santa Maria, vecino de Castellanos de Castro, alzándose del fallo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito en 20 de Marzo de 1884 en que se le ordenó que arrancara unos árboles de su propiedad, sitios en aquella localidad, en el sitio llamado El Lavadero, por ser á juicio de la Corporacion municipal perjudiciales á la salud pública, así como contra la multa que le ha sido impuesta por no haber llevado á efecto aquella determinacion,

que el recurrente considera opuesta á su derecho de propiedad sobre los expresados árboles que asegura son seculares; y resultando que no consta que el primero de los expresados acuerdos haya sido notificado al interesado en legal forma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Alcalde que cumpla sin pérdida de momento dicho requisito á fin de que el reclamante D. Ventura Santa Maria pueda entablar el recurso que le concede el artículo 172 de la ley municipal vigente, y que aquella autoridad local resuelva en cumplimiento de lo que dispone el art. 170 de la mencionada ley la solicitud de suspension del acuerdo de 20 de Marzo de 1884 de que queda hecha referencia y comunique su fallo al interesado, debiendo quedar sin efecto la multa que se le haya impuesto por no aparecer justificada la causa de su imposicion.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial y á calidad de que ingresen desde luego á Micaela Garcia, de 10 años de edad, hija de Valentin, vecino de Belorado; á la huérfana Petra Crespo, de 34 años de edad, residente en la Nuez de Arriba; á Cipriana Cantero, de 58 años de edad, y al niño Leandro José Cortés del Valle, de 5 años de edad, hijo de Catalina Azofra, viuda, residentes en esta ciudad; á Eustasia Gamarra, de 6 años de edad, vecina de Lerma, y á los niños huérfanos Plácida, Irene y Demetrio Martin, de 9, 7 y 4 años de edad, residentes en Aranda de Duero.

Así bien se acordó conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por 10 meses y á contar desde 1.º de Julio último á Miguel Martin vecino de Castrogeriz y á Carlos Vicente Fernandez que lo es de Vilviestre del Pinar; por 5 meses y desde 1.º de Setiembre á Matías Herrera, residente en Cascajares de la Sierra; por 9 me-

ses y desde 1.º de Octubre á Ger-vasio Martinez vecino de La Parte de Bureba y á Simón de Miguel que lo es de Ahedo y la Revilla, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

La Comision acuerda aprobar la Memoria que ha de presentarse á la Diputacion al inaugurarse en el dia 2 de Noviembre próximo las sesiones de su primera reunion ordinaria del presente año económico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 31 de Octubre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 2 de Noviembre de 1885.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, el Sr. Presidente manifestó que debiendo cesar la Comision en sus funciones en el dia de hoy en razon á hallarse convocada la Diputacion á las doce de la mañana para inaugurar las sesiones de su primera reunion ordinaria del presente año económico, habia convocado á la Comision á esta sesion extraordinaria con el objeto exclusivo de que aprobase sus actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 31 de Octubre último.

Diose seguidamente lectura de una y otra acta y quedaron ambas aprobadas por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la mañana.

Burgos 2 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 3 de Noviembre de 1885.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino de esta provincia y asistencia de los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Gerónimo Chico, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Federico Fernandez Izquierdo, D. Domingo Martinez Mingo, y D. Federico de Santiago, el expresado Sr. Presidente manifestó que la habia convocado con el objeto de que se constituyese la Corporacion en conformidad á lo dispuesto por el art. 13 párrafo 2.º de la ley provincial vigente de 29 de Agosto de 1882, formando parte de ella los Sres. D. Fernando Izquierdo Palacios, Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas; D. Andrés Aldea Mendoza, que lo es por el de Aranda y Roa, y D. Federico Fernandez Izquierdo por el de Burgos y Sedano, designados para el 4.º turno

de los que se nombraron en la sesion celebrada por la Diputacion provincial en 5 de Enero de 1883, y D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga, Diputado provincial por el distrito de Miranda y Villarcayo, D. Eduardo Mendez Ibañez, que lo es por el de Briviesca y Belorado, y D. Toribio Gonzalez de Medina por el de Castrogeriz y Villadiego, designados para el 2.º turno de los que formó la Diputacion en su sesion ordinaria de 5 de Noviembre de 1884, y con el de despachar los asuntos de quintas señalados para este dia.

Acto continuo se dió lectura de un oficio del expresado Sr. Gobernador interino, fechado en este dia, participando que la Diputacion provincial en su sesion ordinaria del anterior habia nombrado para el cargo de Vicepresidente de esta Comision al Vocal Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina; y la Corporacion quedó enterada, declarándola el Sr. Presidente constituida.

Acto continuo el expresado Sr. Gobernador interino se retiró del salon, ocupando la presidencia el Sr. Gonzalez de Medina.

La Comision acordó celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los dias miércoles y sábados á las tres y media de la tarde.

Seguidamente pasó á resolver los casos de incidencias de quintas señalados para este dia, correspondientes al segundo reemplazo de este año, adoptándose los acuerdos siguientes:

Burgos. — Pablo Abad Rosales núm. 1, Santiago Gonzalez Rodrigo núm. 3 y Miguel Larrinaga Martin n.º 4: soldados sorteables, absueltos de la nota de prófugo. José Tudanca Saez, núm. 7: soldado condicional. Julian Garrido Avila, núm. 22: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo. Eduardo Mayor Arnaiz, núm. 23: pendiente del certificado de existencia como voluntario. Victor Sancha Cobos núm. 34, Teodoro Martinez Arnaiz núm. 35, Ramon Sancho Andrés, núm. 36, Gonzalo Rivas Carrasco núm. 41 y Francisco Hortigüela Morquillas número 45: soldados sorteables, absueltos de la nota de prófugo. Saturnino Capillas Villanueva, número 49: excluido temporalmente. Miguel Alvarez Garcia núm. 71 y Lázaro Tovar Santillana núm. 90: soldados sorteables, absueltos de la nota de prófugo. Segundo Pato Gomez, núm. 91: pendiente de resolucion del expediente de prófugo. Mauricio Garcia del Hoyo, número 99: soldado condicional. Felix Sorriqueta Barrios, número 105: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo. Policarpo Escudero Conde, núm. 112: soldado condicional. Ecequiel Andrés Abel, núm. 114: soldado sorteable. Ireneo Gimenez Pueyo núm. 127, Ma-

nuel Velez San Cibrian núm. 166, Julian Pastor Santa Maria número 171, Manuel Gil Lopez núm. 180, Miguel Ruiz Velasco núm. 184, Leoncio Salvador Santos núm. 185, Pablo Villar Labrador núm. 196, Mariano Manero Carranza número 198 y Luis del Castillo Rasines núm. 201: soldados sorteables, absueltos de la nota de prófugo.

Merindad de Sotoscueva. — Bernabé Guerra Peña, núm. 15: pendiente de resolucion del expediente de prófugo.

Los Balbases. — Paulino Torca Alvillos, núm. 6: pendiente de igual resolucion que el anterior.

Tablada del Rudron. — Pablo Lucio Sierra, núm. 3: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo, así como Francisco Rueda Carrera, núm. 6, de Merindad de Montija. Valentin Salinas Ortiz, núm. 9: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Villalvilla junto á Burgos. — Esteban Arroyo Gomez, núm. 1 del reemplazo de 1884: soldado definitivamente.

Valdorros. — Valeriano Alonso Garcia, soldado sorteable.

Gumiel de Izan. — Angel Maza Sendino, número 11 del primer reemplazo de 1885, pendiente de resolucion del expediente de prófugo.

Alfoz de Bricia. — Victor Gomez Pereda, núm. 13: soldado sorteable.

Espinosa de los Monteros. — Melchor Sainz de la Maza, núm. 7: recluta en depósito como inútil.

Valle de Valdellaguna. — Evaristo Hernaiz Prieto, núm. 15: pendiente de resolucion del expediente de prófugo.

Santa Maria del Campo. — Pablo Rodriguez Polo, núm. 4: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo.

Basconillos del Tozo. — Juan Cuesta Barriuso, núm. 5: excluido temporalmente.

Valle de Zamanzas. — Francisco Diaz Fernandez, núm. 5: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo.

Junta de Oteo. — Martin Mardones Castresana, núm. 12: pendiente de resolucion del expediente de prófugo.

Medina de Pomar. — José Maria Higinio Valdivielso, núm. 1: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo.

Quintanarraya. — Anacleto Yagüe Tapia, núm. 2: pendiente del certificado de existencia en el Ejército.

Junta de Traslaloma. — Silverio Molinuevo, núm. 9: que se devuelva al Ayuntamiento el expediente de prófugo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 3 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, De Santiago, Chico, y Martinez Mingo, dióse lectura del acta de la extraordinaria de 3 del actual y quedó aprobada.

Enterada la Comision del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Sr. Rector del Colegio de Misioneros Dominicanos de San Juan Bautista de Coria, participando que el dia 28 de Octubre último dejó de pertenecer á aquella comunidad Antonio Miguel y Astorga, natural de Aranda de Duero, que nació en 13 de Junio de 1863: acordó que el Negociado diera cuenta con antecedentes acerca de si dicho mozo ha sido alistado y sorteado en alguno de los reemplazos anteriores.

Así bien quedó entera la Comision de otro oficio del Sr. Gobernador participando que segun oficio recibido por aquella Autoridad del Superior de la Congregacion de Misioneros de San Vicente de Paul establecida en Madrid, han ingresado en la misma los jóvenes Mauricio Tobar Gonzalez, Bernabé Saldaña Cuesta, y Casto Perez Angulo, naturales todos del pueblo de Tardajos.

Accediendo á lo solicitado en instancia de 2 del actual por Matias Pereda Martinez, padre de Manuel Pereda Ruigomez, quinto núm. 41 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de 1883, que redimió su suerte á metálico en 18 de Abril de aquel año y que dice habersele extraviado el certificado de libertad que se le entregó, la Comision acuerda que se le provea de una certificacion en que se haga constar la redencion expresada, en virtud de la cual quedó libre de la responsabilidad del servicio activo.

Se acordó que comparezcan á ser reconocidos los mozos Nicolás Camarero del Río núm. 4 del alistamiento de Salas de los Infantes para el 2.º reemplazo de este año, y Rafael Abad Rojo, núm. 8 del mismo alistamiento.

Dada cuenta de la comunicacion del Jefe de la Caja de Recluta de esta provincia, fechada en 30 de Octubre último, trasladando otra del Sr. Coronel del Regimiento de la Reina, número 2, en que se expresa que Evaristo Toribio Gonzalez, quinto núm. 20 de la Merindad de Castilla la Vieja, del sorteo de 1882, soldado de dicho Regimiento, aparece en su filiacion con el segundo apellido de Gomez; y resultando que en las diligencias de alistamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados el expresado mozo está designado con el nombre y los apellidos de Evaristo Toribio Gon-

zalez, la Comision acuerda contestar en este sentido para que tenga efecto la rectificacion oportuna.

Se acordó desestimar la pretension de D. Santos Barrio y Fernandez á nombre de Dionisio Mamolar Fernandez, alistado por el distrito municipal de Pinilla de los Barreos para el 2.º reemplazo de este año, de que se forme el oportuno expediente de recurso de queja contra el fallo de esta Comision, en que, de conformidad con los dos facultativos que reconocieron definitivamente á dicho mozo despues de terminada la observacion á que estuvo sujeto como útil condicional, se le declaró útil para el servicio militar y en consecuencia soldado sorteable.

Examinado el expediente de recurso de queja interpuesto por Laureano Ruiz Perez, quinto del pueblo de Isar del segundo reemplazo de este año, contra el fallo de esta Comision que revocando el del Ayuntamiento de aquel distrito municipal le declaró soldado sorteable, desestimando la excepcion legal propuesta por el mismo de ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda que se remita al Secretario general del Consejo de Estado, informando en el sentido de que la Corporacion desestimó la excepcion mencionada por mayoría de votos, bajo el fundamento de que no habia justificado la circunstancia de que prestaba á su madre los auxilios que exige el art. 69, caso 2.º de la ley de Reclutamiento vigente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Lerma remitiendo la relacion de los Ayuntamientos pertenecientes á aquel canton que no han satisfecho las cuotas de gastos para verificar el suministro al Ejército y Guardia civil correspondientes á diferentes años económicos desde el de 1881-82 hasta el de 1884-85, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil que si se ha hecho á las corporaciones municipales deudoras el aperebimiento á que se refiere el párrafo 2.º del art. 183 de la ley municipal vigente procede imponerles la multa correspondiente.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Yudego y Villandiego solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para construir una casa consistorial con la cantidad de 8553 pesetas 4 céntimos que tiene aquel municipio en la Caja general de Depósitos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 del importe de sus bienes de propios vendidos, y con otras sumas de distinta procedencia; y resultando que no se ha cumplido aun en él el requisito que exige la Real orden de 28 de Julio de 1882 de que el Arquitecto provincial emita su informe sobre el proyecto de edificio que se trata de construir: la

Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se observe dicho trámite para que pueda emitirse el informe pedido con el debido conocimiento de causa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 4 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Mendez, Fernandez Izquierdo, Izquierdo Palacios, De Santiago, y Chico, dióse lectura del acta de la ordinaria de 4 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente pasó la Comision á ocuparse de la resolucion de los asuntos de quintas correspondientes al segundo reemplazo del año actual señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

José Montoya Fernandez, número 1 del alistamiento de la Puebla de Arganzon: soldado sorteable. Manuel Ruiz Perez, núm. 2 del de Fuentebureba, Anastasio Delgado Plasencia núm. 11 del de Castrogeriz, Blas Miguel Martinez núm. 2 del de Villalmanzo y Mariano Herreros Gonzalez núm. 120 del de esta ciudad: excluidos temporalmente. Amadeo Campo Grijelmo núm. 3 del alistamiento de Mahamud, Marcelino Dulanto Silanes núm. 16 del de Miranda de Ebro, Fausto Vela Gomez núm. 7 del de Vadocondes y Pascual Perdiguero Gil núm. 9 del de Peñaranda de Duero: soldados sorteables.

Se acordó autorizar á D. Cipriano Lopez Pereda, padre de Benito Lopez Treviño, declarado soldado por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, del segundo reemplazo de este año, para que consigne en la Caja sucursal de Depósitos de esta ciudad la cantidad de 2000 pesetas á los efectos del art. 33 de la ley de reemplazos de 11 de Julio de este año.

Igualmente se acordó informar al Sr. Gobernador que puede servirse aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Briviesca del presente año económico.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Juan Garcia, vecino de Riosequillo y Secretario que ha sido del Ayuntamiento del Valle de Manzanedo, alzándose del acuerdo adoptado por aquella Corporacion municipal en 9 de Noviembre de 1884 en que desestimando su pretension de que se le abonara una cuenta que presentó, importante 727 pesetas 75 cén-

timos en concepto de sueldo devengado como tal Secretario y de gastos que decía haber hecho en el material de Secretaría, se le reconoció en el primero de los dos conceptos expresados como haber legítimo el de 276 pesetas 75 céntimos y se le desecharon las demás partidas de la cuenta por no considerarlas de abono y se le ordenó que se hiciera cargo de las 1.444 pesetas que recibió del recaudador de consumos en el mes de Noviembre de 1881: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede remitir al Ayuntamiento los seis recibos que el recurrente presentó á su autoridad y cuyo importe total es el de 380 pesetas, á fin de que la Corporacion municipal con presencia de ellos pueda apreciar su legitimidad y fallar sobre la legalidad de los gastos á que se refieren, notificando su resolucion al interesado para que pueda apelar de ella si viere convenirle, y que no ha lugar á dictar declaracion alguna de responsabilidad contra el apelante Garcia por las 1.444 pesetas que el Ayuntamiento asegura adeuda al municipio, mientras no se haga constar por los libros de intervencion, por documentos obrantes en la Secretaría del municipio ó por otros medios de prueba el hecho de que recibió dicha suma ú otra diferente del recaudador de consumos D. Anselmo Montiel en virtud de la liquidacion que se supone practicada entre ellos en Octubre de 1881.

Dióse cuenta de la comunicacion que ha dirigido al Sr. Gobernador el Alcalde de Briviesca consultando acerca de las listas por las cuales deben verificarse las elecciones parciales que hayan de tener lugar con el fin de cubrir las vacantes ocurridas por virtud del fallecimiento de D. Carlos Mallaina y renuncia hecha por D. Julian Casado, Diputados provinciales del distrito de Briviesca y Belorado, y la Comision acuerda informar que dichas elecciones en el caso de que se lleven á efecto deben realizarse con sujecion á las listas ultimadas en 1882.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 7 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Mendez, De Santiago, Fernandez Izquierdo, Chico, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria de 7 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas del segundo reemplazo de este año que á continuacion se expresan.

Quintanavides.—Telesforo Rueda Barriocanal, núm. 1: excluido temporalmente.

Rabanera del Pinar.—Alejo Contreras Cabrejas, núm. 7: excluido temporalmente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Aranda de Duero pidiendo que se le remita la certificacion que obra en el expediente de aquel pueblo para el segundo reemplazo de este año, relativa á la justificacion de la imposibilidad en que se halló el mozo Baldomero Soto Martinez, núm. 54 del alistamiento, de comparecer ante la corporacion municipal en el dia 23 de Agosto último: se acordó que se desglose dicho documento del expediente de que forma parte y se remita á la expresada autoridad local.

En vista de la certificacion, que ha remitido el Ministerio de Ultramar, expedida en la Cabaña (Isla de Cuba) con fecha 18 de Setiembre último por el Jefe del Detall del Batallon Cazadores de Isabel II núm. 3, en que se acredita que José Lambarri Manzanares, quinto núm. 30 del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de este año, ha ingresado en aquel Cuerpo para cubrir su responsabilidad como quinto del reemplazo de 1884: la Comision acuerda que cubra plaza, que se oficie á dicho Cuerpo por el conducto legal correspondiente haciendo presente el error mencionado á fin de que se rectifique su filiacion y se haga constar en ella que su responsabilidad es la del primer reemplazo de este año, y que se dé de baja en activo como excedente de cupo al núm. 177 del mismo sorteo Francisco Velasco Duque, que pasa á la clase de recluta disponible.

Dada cuenta de la instancia de Pablo Martinez Palacin, dirigida al Sr. Gobernador con fecha 5 del actual, acompañada de otra que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion apelando del fallo de esta Comision de 27 de Octubre último, confirmatorio del del Ayuntamiento de Castrogeriz en que se declaró soldado á su hijo Eugenio Martinez Palacin, desestimando la excepcion que propuso de ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda no haber lugar á tramitar el recurso mencionado.

Se acordó no haber lugar á lo pretendido por D. Pascual Salvador y Arranz, padre de Ulpiano Salvador Moreno, alistado por el Ayuntamiento de Fuentecen para el 2.º reemplazo de este año, de que se declare temporalmente excluido del servicio militar activo al expresado mozo como comprendido en el caso primero y en el décimo del art. 69 de la ley de recluta-

miento vigente, reformando el fallo de 31 de Octubre último en que esta superioridad le declaró soldado sorteable por no haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal á pesar de los diferentes plazos que se le otorgaron al efecto.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Juan Gil y de otros concejales que fueron del Ayuntamiento de Fuentespina en los años económicos desde 1878 á 1883, recurriendo contra una providencia de la actual corporacion municipal en que se les hace responsables de los descubiertos del contingente provincial correspondientes al periodo de su administracion, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclamen todos los antecedentes que se devolvieron al Ayuntamiento, así como el informe que el Alcalde debe emitir sobre el último acuerdo de la corporacion municipal, y el certificado que haya expedido la Contaduría de fondos provinciales de los descubiertos del impuesto provincial en que se halla aquel distrito correspondientes al periodo de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente formado á instancia de D. Leandro Gallo y otros vecinos de Escalada reclamando sobre la inversion dada á los intereses de las inscripciones de la tercera parte del 80 por 100 del importe de los bienes enajenados por el Estado que han cobrado los Alcaldes desde el año 1868 al de 1883: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento que forme una liquidacion debidamente justificada, con expresion del capital é intereses que haya retirado de la Caja general de Depósitos, acompañando copia certificada de los acuerdos adoptados por la corporacion municipal para legalizar el pago de dichos servicios, referentes algunos á partidas de gastos que han carecido de crédito en los presupuestos respectivos.

En el expediente instruido á instancia de D. Gaspar Martinez y otros vecinos de Tuvilla del Lago reclamando contra la validez de la eleccion de concejales últimamente verificada en dicho pueblo, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 8 de Octubre próximo pasado, en que por mayoria de votos se desestimó la protesta hecha contra la capacidad legal del concejal D. Juan Merino Palacios; y resultando que á pesar de haberse notificado en el mismo dia á los autores de dicha protesta la resolucio n expresada no consta que hayan interpuesto recurso alguno contra ella, la Comision acuerda no haber lugar á dictar fallo alguno.

Dada cuenta de la reclamacion de D. Isidoro Lozano Hortigüela, Profesor de primera enseñanza de la Escuela pública de Contreras, contra la multa de 15 pesetas que le ha impuesto el Alcalde por haberse ausentado del pueblo sin su licencia: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto la multa impuesta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la noche.

Burgos 11 de Noviembre de 1885.

—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver las incidencias de quintas que á continuacion se expresan, correspondientes al 2.º reemplazo de 1885, adoptándose los acuerdos siguientes:

Villasur de Herreros.—Ruperto Arnaiz Arnaiz, núm. 3: excluido temporalmente.

Vilviestre del Pinar.—Alejo Domingo Blanco, núm. 6: excluido temporalmente.

Hoyales de Roa.—Froilan Gonzalez Benedicto, núm. 7: soldado sorteable.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 5 del corriente, en que revocándose el acuerdo apelado de esta Comision que desestimó la excepcion del núm. 10 del art. 92 de la ley de 8 de Enero de 1882, propuesta por Angel Dueñas Molina, quinto del cupo de Araya y reemplazo de 1883, al ser declarado soldado en revision en el juicio de exenciones del primer reemplazo de este año, se declara exceptuado á dicho Angel como comprendido en la misma; y la Comision acordó quedar enterada y dejar sin efecto la resolucio n que adoptó de que se instruyera expediente de prófugo contra el expresado mozo por su falta de comparecencia al ingreso en Caja.

Dióse cuenta de otra Real orden comunicada por el mismo Ministerio revocando el fallo apelado de esta Corporacion en que se declaró exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Feliciano Portugal Sierra, quinto número 1 del sorteo de Contreras para el primer reemplazo de este año, en que se le declara soldado de activo por no considerar bastante justificada la pobreza de su padre; y la Comision acordó quedar enterada, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 4 del mismo sorteo y reemplazo Miguel Hortigüela y Hortigüela como excedente de cupo.

En el expediente sobre competencia suscitada por esta Comision con la de Madrid sobre preferente derecho á la inclusion del mozo Santiago Santa Maria Herrera en los alistamientos de Sasamon y Getafe del primer reemplazo de este año: dióse cuenta del oficio que ha dirigido la Comision de Madrid fechado en 12 del actual en que trasmite el acuerdo adoptado por la misma de considerar al mencionado mozo bien incluido en Getafe; y se acordó insistir en la competencia promovida y que se remitan los antecedentes al Ministerio de la Gobernacion á los efectos del art. 69 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882,

dándose conocimiento de esta resolucio n á la Comision provincial de Madrid en contestacion al oficio de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida á su autoridad por D. Isaac Oriza y Miguel, vecino de Santa Cruz de la Salceda, reclamando contra la constitucion de la Junta municipal de aquel distrito por no haberse guardado en ella las formalidades legales y resultar varios individuos que la componen unidos entre sí por parentesco dentro del cuarto grado civil: la Comision, considerando que las reclamaciones de esta especie deben ser resueltas enalzada por la Diputacion provincial con arreglo á las atribuciones conferidas á la misma por el art. 69 de la ley orgánica de Ayuntamientos, acuerda informar al Sr. Gobernador en este sentido con devolucion de la instancia de que queda hecho mérito.

Vista la consulta dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Aranda de Duero con fecha 5 del actual, y que dicha autoridad superior de la provincia ha remitido á informe de esta Comision, acerca de las listas con arreglo á las cuales ha de verificarse la primera eleccion de Diputados provinciales de aquel distrito: la Comision acuerda contestar en igual sentido que lo hizo en su sesion de 7 del actual respecto de la consulta elevada por el Alcalde de Briviesca acerca del mismo asunto.

En el expediente, remitido tambien á informe por el Sr. Gobernador, de alzada interpuesta para ante su autoridad por D. Miguel Delgado y D. Domingo Urien, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron de Revilla Cabriada en el año económico de 1872-73 contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la pretension de que se les abonara de los fondos del municipio la cantidad de 202 pesetas 14 céntimos que resultaron de saldo en favor de los mismos en la cuenta municipal del año económico expresado: resultando que la expresada autoridad de la provincia acordó acceder á dicha pretension de conformidad con el informe emitido por esta Corporacion en 4 de Octubre de 1884, y que han reclamado nuevamente ante dicha autoridad superior en instancia de 25 de Setiembre de este año pidiendo que se ordene el abono inmediato de dicha suma; y considerando que el Ayuntamiento ha formado y remitido al Gobierno civil el correspondiente presupuesto extraordinario en que ha incluido crédito para el pago de esta obligacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que no puede ser compelido á verificar dicho pago mientras no se le devuelva dicho presupuesto con la autorizacion correspondiente para que le lleve á efecto.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Dionisio Gomez, vecino de Villazopeque y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el año económico de 1882-83, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa de 8 de Marzo de este año en que se le declaró responsable en union con el Depositario D. José Albuin del pago de 309 pesetas 25 céntimos que dejaron de satis-

facer en dicho año económico, á saber: 216'68 pesetas por la cuota provincial del 4.º trimestre, 60 pesetas por gastos de la cárcel del partido, 15'25 por suscripcion del Consultor de Ayuntamientos, y 17'32 por contribucion de un censo que la villa debe al Excmo. Sr. Marqués de San Miguel, cuya resolucio n la fundó la corporacion municipal en que el recurrente y el Depositario distrajeron los fondos en servicios diferentes de los consignados en presupuesto: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Febrero de este año, excepto en lo relativo al reintegro de las 216 pesetas 68 céntimos del cuarto trimestre del impuesto provincial, pero entendiéndose que de esta suma debe responder exclusivamente el ex-Alcalde reclamante, como ordenador de pagos que distrajo los fondos del municipio en atencio nes no presupuestas, dejando sin satisfacer la de que se trata á pesar de su carácter obligatorio, siéndole de abono dicha cantidad, cuando la haya satisfecho, en la cuenta del año económico de 1882-83.

En el expediente formado á instancia de D. Lucas Ponce de Leon y otros vecinos de Fuentespina solicitando que se ordene al Ayuntamiento que incluya en un presupuesto adicional ó extraordinario la suma de 2210 pesetas á que asciende un crédito procedente de un préstamo que se recibió en el año de 1857 para cubrir atencio nes del municipio; y resultando que la Corporacion municipal en el informe que emitió sobre dicha instancia en 26 de Diciembre de 1883 expresó que eran ciertos los extremos que comprendía la reclamacion, y que el Sr. Gobernador ordenó en su virtud al Ayuntamiento con fecha 21 de Enero de 1884 que formase un presupuesto extraordinario con el fin de satisfacer la deuda reclamada, y que habiendo reproducido el Sr. Gobernador en 29 de Abril de este año la orden de que se incluyese en el presupuesto ordinario de 1885-86 crédito bastante para pago del capital é intereses vencidos del expresado préstamo, la corporacion municipal en vez de cumplirla acordó en 8 de Mayo alzarse de ella para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: vistos los artículos 142 y 150 de la ley municipal vigente, y considerando que el Ayuntamiento carece de atribuciones para alzarse de la orden expresada que el Sr. Gobernador dictó con motivo de la aprobacion del presupuesto ordinario del presente ejercicio, en razon á que solo la Junta municipal está autorizada por el precitado art. 150 de la ley á entablar recursos de esta clase: la Comision acuerda informar en el sentido de que no há lugar á dar curso á la apelacion interpuesta y de que procede devolver al Ayuntamiento el referido presupuesto para que sin pretesto ni excusa alguna consigne el crédito para el pago de la obligacion de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 14 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. —El Secretario, Antonio Azpiroz.